

Bolívar, 6 de diciembre de 1995
Referencia Expediente N° 3201/95

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"El H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

- ORDENANZA N° 1166/95

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir sendos convenios de refinanciación de saldo de precio de venta, con la Sra. AMALIA ANGELA BIANCHI DE SALVATIERRA, L.C. N°: 4.887.026, en relación al Boleto de Compra-Venta de fecha 8 de Agosto de 1991 sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción L Sección A, Manzana 17 Parcela 4-c; y con la Señora AMELIA ALICIA BIANCHI, DNL N°: 3.709.980, en relación al boleto de compraventa de fecha 20 de Agosto de 1991, sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 17, Parcela 6-b; en la cantidad de cuotas que resulte acorde a las posibilidades económicas de las compradoras, hasta un máximo de 24 (veinticuatro) cuotas mensuales, sin interés.

ARTICULO 2°: Para el supuesto de que una vez puesta en funcionamiento la "Casa de Tierras" con jurisdicción sobre el Partido de Bolívar, se determinase que los casos a que se refiere el Artículo Iro.), quedasen comprendidos en las disposiciones de la Ley 24.374 y Decreto reglamentario 3991/94 de la Provincia de Buenos Aires, autorízase al departamento Ejecutivo a gestionar su inclusión en dicho régimen, en cuyo caso la deuda resultará automáticamente condonada.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la Sala de sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 4 días del mes de Diciembre de 1995-

FIRMADO:

José Alfredo Acuse
Secretario

Alicia March de Laso
Presidenta



ES COPIA

JOSE ALF
SECRETARIO/H.C.D.

BOLIVAR, 7-12- DE 19

PS
K